



PROCEDIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN DE RIESGOS LABORALES

¿Qué es y por qué deben comunicarse los riesgos laborales?

Qué es? Se entiende por “Riesgo Laboral” todos aquellos factores de la actividad laboral que puedan contribuir a producir un daño en la salud o seguridad del trabajador.

Desde el punto de vista preventivo es importante que todos los sucesos relacionados con la seguridad y salud de los trabajadores sean notificados al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL) porque pueden originar un daño físico al trabajador (riesgo de incidente, de accidente de trabajo o de enfermedad profesional) y sólo su conocimiento permitirá establecer medidas de protección para evitar las condiciones inseguras del trabajo.

¿Quién debe comunicarlo?

El art. 29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece como “obligación del trabajador” la de informar de inmediato a su superior jerárquico directo y/o al S.P.R.L acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y salud del trabajador, entendiéndose la seguridad en el puesto de trabajo es responsabilidad de todos los trabajadores del SERIS.ç

¿Cómo podemos comunicar los riesgos detectados?

Para comunicar los riesgos detectados al S.P.R.L. se utilizará el documento denominado “COMUNICADO DE RIESGO” que está disponible en todos los centros y también se puede acceder a él, a través de esta página web: www.rrhhinforma.riojasalud.es/

El trabajador consignará claramente todos sus apartados, en especial se hará una descripción exhaustiva del riesgo detectado, de los daños que puede causar y de las posibles soluciones.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales valorará la existencia real de “riesgo para la salud” o la seguridad del trabajador diferenciando aquellos casos en los que se está produciendo alguna deficiencia o avería que compete al Servicio de Mantenimiento, en cuyo caso se le hará saber al trabajador para que curse el correspondiente “Parte de Avería”